



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, abril 8 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

:22/01/2024 10:51:52 p. m. Ingreso de mascota por el Aeropuerto El Dorado, Dian exige forma 530

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

### **Respuesta:**

Cordial saludo señor usuario:

Con toda atención le informamos que para los funcionarios de la DIAN es de obligatorio cumplimiento hacer diligenciar a todo pasajero que llegue acompañado de mascotas, la forma 530; el ICA no puede intervenir en los procedimientos de otra entidad, le sugerimos interponer su inconformidad directamente con la DIAN.

De otra parte los funcionarios del ICA, dentro del muelle internacional de pasajeros, tienen varios frentes de trabajo, por lo cual deben rotar entre la oficina, escáneres y bandas de equipaje.

Si tiene alguna inconformidad con la atención directa del funcionario del ICA o con la generación del certificado de inspección sanitaria, con gusto será atendida.

Hasta otra ocasión,

Firma

Nombre Francisco Osorio Martinez

Cargo Director Técnico de Cuarentena

Dependencia: Dirección Técnica de Cuarentena

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	<b>20241102094</b>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	8/04/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Con toda atención le informamos que para los funcionarios de la DIAN es de obligatorio cumplimiento hacer diligenciar a todo pasajero que llegue acompañado de mascotas, la forma 530; el ICA no puede intervenir en los procedimientos de otra entidad, le sugerimos interponer su inconformidad directamente con la DIAN. De otra parte los funcionarios del ICA, dentro del muelle internacional de pasajeros, tienen varios frentes de trabajo, por lo cual deben rotar entre la oficina, escáneres y bandas de equipaje.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Francisco Osorio Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 9 de abril del 2024 a las 3:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15 de abril del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Atilano Rincón Chinchilla  
Grupo Atención Al Ciudadano